



CABILDO DE LA PALMA

Servicio de Transportes

CAMPAÑA SUSTITUCION BONO RESIDENTE CANARIO JUBILADO Y BONO RESIDENTE CANARIO DISCAPACIDAD

Se va a proceder a realizar una sustitución del bono a los titulares de **MODALIDAD JUBILADO (JUB) Y MODALIDAD DISCAPACIDAD (DCT)**, con motivo de la implantación del nuevo sistema de gestión de flota.

Si en el bono que le ha sido concedido por el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, figura en la parte inferior derecha, la expresión: **ID CLIENTE**, NO necesita cambiarlo.



Se comenzarán a realizar los cambios a partir del 2 de marzo de 2022.

Para la sustitución de los bonos, es necesario solicitar cita, bien llamando al teléfono **922423100** o por la web: citaprevialapalma.es.

La documentación necesaria pueden consultarla en la web: www.cabildodelapalma.es, Instagram: www.instagram.com/transportescablpl/ y en facebook: www.facebook.com/Transportes-Cabildo-de-La-Palma-101984448572166/

Para todos aquellos usuarios que no realicen el cambio antes del 31 de julio de 2022, se producirá automáticamente la caducidad de su bono.

- **DOCUMENTACION BONO RESIDENTE CANARIO MODALIDAD JUBILADO (JUB)**

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Autorización para recabar información de la Agencia Tributaria firmada por cada uno de los que figuren en el certificado de convivencia y sean mayores de edad. Se deben acreditar los menores de edad. En el caso de extranjeros residentes certificado expedido por organismo competente, traducido oficialmente y justificativo de los ingresos anuales del ejercicio anterior a la solicitud. (Los ingresos anuales no pueden exceder de 1,8 veces IPREM, o de 2 veces IPREM, para unidades familiares con más de un miembro).
- Fotocopia del D.N.I (en vigor).
- Una fotografía reciente, en color, tamaño carné (3 cm x 2,5 cm).
- Certificado empadronamiento o residencia en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma Canaria. En caso de ser extranjero no comunitario, debe acreditarse en dicho certificado su residencia en España con una antigüedad superior a 6 meses.
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento donde resida.
- Certificado actualizado de la pensión que percibe emitido por el organismo concedente de la pensión (Deberán presentarlo solo los solicitantes menores de 65 años no jubilados).
- *En su caso, copia del título de familia numerosa en vigor.

- **DOCUMENTACION BONO RESIDENTE CANARIO MODALIDAD DISCAPACIDAD (DCT)**

- Instancia debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I. en vigor o, en su defecto, autorización para la obtención de los datos de identidad.
- Una fotografía reciente, en color, tamaño carné (3 cm x 2,5 cm).
- Certificado empadronamiento o residencia en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma Canaria. En caso de ser extranjero no comunitario, debe acreditarse en dicho certificado su residencia en España con una antigüedad superior a 6 meses.
- Certificado del reconocimiento de la discapacidad igual o superior al 65% emitido por organismo competente.
- *En su caso, copia del título de familia numerosa en vigor.